

**CUADERNO:** C/088/2022.

**PARTE ACTORA:** ANGY ESTEFANÍA MERCADO ASENCIO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** DIRECTOR JURÍDICO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

### **AUTO DE CONOCIMIENTO**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, al primer día del mes de agosto de dos mil veintidós, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, Presidente de este Órgano Jurisdiccional en términos de los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que de la revisión realizada a las nueve horas con cinco minutos de este día, a la cuenta [avisos.tegroo@gmail.com](mailto:avisos.tegroo@gmail.com) se encontró un correo electrónico enviado de la cuenta [iegroo.juridica@gmail.com](mailto:iegroo.juridica@gmail.com) al cual se adjunta el oficio DJ/2368/2022 signado por el maestro Juan Enrique Serrano Peraza, en su calidad de Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, tal como consta en la recepción de aviso levantada por la oficial de partes de este Tribunal; quien de acuerdo a lo establecido en el artículo 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral avisa a esta autoridad de la presentación de un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense, interpuesto por Angy Estefanía Mercado Asencio en contra del acuerdo dictado por el director jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual desecha las quejas relativas a los expedientes IEQROO/PESVPG/004/2022 y su acumulado IEQROO/PESVPG/005/2022 de fecha veintiséis de julio de dos mil veintidós. -----

**VISTO** lo de cuenta, el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi, con fundamento en los artículos 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 223, fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Quintana Roo y al artículo 14 fracción II del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional. -----

### **ACUERDA** -----

**PRIMERO.** Téngase por presentado al Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el oficio DJ/2368/2022 y anexos dando el aviso correspondiente del medio de impugnación interpuesto por Angy Estefanía Mercado Asencio, con dichos documentos intégrese el cuaderno con la clave **C/088/2022**. -----

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que una vez cumplidas las reglas de trámite y recibida la documentación a que se refieren los artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, integre el expediente que con motivo del presente juicio se forme, para los efectos legales correspondientes. -----

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, Presidente de este órgano jurisdiccional, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----